

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

2.374

AGÜERA GUILLEN, Francisco; domiciliado últimamente en Guaro, comparecerá en término de diez días ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Coín, sita en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para declarar como testigo en causa por intrusión en el ejercicio de la medicina, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 38 de 1924. 10075

2.475

ALMELA ABRIL, Emilio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 49; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Rafael López de Pando, para recibir la declaración en causa por lesiones, instruida bajo el número 26211920. 10118

2.476

ARCE BARRINOS, Liberio; natural de Barrio Pañizares, y residente últimamente en América (Chile), de ignorado domicilio y demás circunstancias personales; comparecerá como testigo ante la Audiencia provincial de Burgos el día 21 de Julio, y hora de las diez de su mañana, en cuyo día darán principio las sesiones de juicio oral en causa número 14 de 1923, por malversación de caudales públicos instruida por el Juzgado de Villadiego, bajo el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 10110

2.477

FIGUEROA CONTRERAS, Antonio; domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María, Plaza del Carbón, número 3; comparecerá como denunciado con los medios de prueba de que intente valerse ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, plaza de Alfonso XII, a las quince horas y cuarenta minutos del día 11 de Julio, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo y otros por escándalo con embriaguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 10022

2.478

GARCÍA BAJO, Antonio; de edad

dieciocho años, estado soltero, natural de Madrid, profesión cartero, hijo de José y de Antonia; comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 385 de orden del corriente año. 9877

2.479

GÓMEZ PALACIOS, Juan; domiciliado últimamente en Cartaya, en la calle Ruiz de Buistente; comparecerá como denunciado, con los medios de prueba de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Sanlúcar de Barrameda, sito en el entresuelo de la Casa Ayuntamiento, plaza de Alfonso XII, a las quince horas y cuarenta minutos del día 11 de Julio, para la celebración del juicio de faltas acordado contra el mismo y otros por escándalo con embriaguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 10022 bis

2.480

MARLASCA LOPEZ, Simón; edad veintitrés años, estado soltero, natural de Madrid, profesión jornalero, hijo de Federico y de Leopolda; domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, número 9; comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 332 de orden del corriente año. 9871

2.481

MARTÍN, Lucilo; inspector de la Sociedad de Seguros La Patria Hispana; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar como testigo en causa por estafas a referida Sociedad, instruida por indicado Juzgado contra Tomás Quintanal Díaz. 10107

2.482

MARTINEZ, Jacinto; conductor que fué del carro número 1520, de Francisco Chaca; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Brillas Bajas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por daños en el sumario 119 instruido por dicho Juzgado con el número 159 de 1924. 10130

2.483

MARTÍN SANCHEZ, Bernardo; de treinta y ocho años de edad, estado casado, natural de Salamanca, profesión vendedor, hijo de Simón y de Telesfora; domiciliado últimamente en el Camino Bajo de Leganés, nú-

mero 28; comparecerá, el día 30 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 226 de orden del corriente año. 9872

2.484

MIER, Feliciano; dependiente que fué de D. Rafael de Cossío; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, 139 y 144; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, sumario 288 de 1924. 10132

2.485

PEREZ VALERO, Benito; hijo de Pascual y de Antigua, domiciliado últimamente en Madrid, calle Santa Casilda, número 4, primero izquierda; comparecerá el día 3 de Julio, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, instruido contra el mismo y otros. 9870

2.486

SAN JUAN PEDRAZO, Emilio; de treinta y dos años de edad, estado casado, natural de Santander, profesión empleado, hijo de Rufino y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 38, cuarto; comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Bernardo Martín con el número 226 de orden del corriente año. 9873

2.487

MOLINA RAMON, Siro; de veintiséis años de edad, estado soltero, natural de Alcalá de Henares, profesión Albañil, hijo de Victor y de Ciríaca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 28; comparecerá el día 3 de Julio, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por delitos inmorales, instruido contra el mismo con el número 527 de orden del corriente año. 9875

2.488

TIMONET BENAVIDES, Francisco; de cuarenta y cinco años de edad, estado soltero, natural de Madrid, profesión abogado; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Principal, número 5; comparecerá el día 30 de Abril, y hora de las diez,

ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Raimundo Ramón Miguel con el número 361 de orden del corriente año. 9874

2.489

VELASCO MARTINEZ, Agapito; de treinta y cinco años de edad, natural de Torrelaguna (Madrid); comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 485 de orden del corriente año. 9876

2.490

CARRILLO VILLALBA, Pilar; hija de Pedro y Tiburcia, natural y vecina de Toledo, conocida por Concueto, que últimamente estuvo de pupila en la casa de lenocinio de Carmen Rozalen, en Segovia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Segovia, para declarar como testigo en causa por hallazgo de un feto. 10047

2.491

CORDERO ORIA, José; vecino de Lepe, cuyas demás circunstancias se desconocen, que según su familia se encuentra navegando sin que sepa en qué embarcación ni punto donde en la actualidad pueda encontrarse; comparecerá el día 1 de Agosto, y hora de las diez y media, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Huelva, para asistir como testigo al juicio oral de causa por desacato, instruida por el Juzgado de Ayamonte contra Rafael Bueno López y Rafael Bueno Marruz, vecinos de Lepe, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 9987

2.492

DIAZ MONGIL, Lucio; domiciliado últimamente en América; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Núñez Anciles), para instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por dicho Juzgado, instruida por muerte de Sebastiana Mongil. 10018

2.493

GARCIA ALONSO, Mariano; capitán que fué del pailebot español "Pepito"; domiciliado últimamente se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de Alicante, con objeto de prestar declaración como inculpaado en las causas que se instruyen con el número 29 de 1924, sobre contrabando.

según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

10029

2.494

GARCIA FERNANDEZ, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de León, número 13, y cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 59 del año actual por denuncia falsa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 9986

2.495

LOS más próximos parientes de Alfonso Herrero Leal; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del Sr. Núñez Anciles), para instruirles de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por dicho Juzgado, instruida por muerte de aquél. 10.019

2.496

MARTIN ORTIZ, Antonio; hijo de Antonio Martín, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Alhama, de Granada, por término de diez días, a prestar declaración en el sumario que con el número 11 del corriente año instruye sobre muerte casual de su citado padre y para ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 10028

2.497

OBREGON MARTINEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Villalmanzo (Burgos), hijo de Julián y de María, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma, para ser oído en causa por estupro, instruida por dicho Juzgado. 10036

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la Marina.

8.711 y 8.712

ABAD MORON, Fermina; de cincuenta y dos años, casada, sus labores, hija de Victorio y Justa, natural de Lodares, vecina de Vicálvaro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, a ser reducida a prisión en causa que se le sigue por sustracción de metálico. 9982

8.713

ALVAREZ ALVAREZ, Juan José; conocido por José, de treinta y dos años, hijo de Máximo y María, soltero, natural y vecino de Santa Olaya, donde últimamente ha residido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna para ser reducido a prisión por la causa número 85 de 1918, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 10035

8.714

ALVAREZ BAO, José; y José García, vecinos al parecer de la parroquia de Lerez (Pontevedra), de unos diez y ocho y diez y nueve años de edad respectivamente, y de oficio ambulantes, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cambados en el término de diez días a constituirse en prisión y ser indagados en sumario por robo, apercibiéndoles que si no comparecen se declararán rebeldes. 9997

8.715

ALVAREZ SAN ROMAN, José María; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y Antonia, casado, ex-secretario municipal, natural y vecino de Nogar, Ayuntamiento de Castriello, procesado en sumario sobre falsedad en documento público y estafa, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada en el término de diez días para ser reducido a prisión. 10012

8.716

AMAYA JIMENEZ, Carmen; conocida por Antonia de los Reyes Medrano, hija de Alonso e Isabel, natural de Lucena, soltera, sin ocupación especial, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Lucena, cuyo paradero se ignora; procesada por hurto, sumario 141 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión, apercibida de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 9984

8.717

GAMEANS GARCIA, Manuel; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Dolores y de José, natural de Santiago, en donde tuvo su vecindad, de oficio tallista, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial en causa que se le sigue por el delito de estafa. 10043

8.718

ACUÑA, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de ser reducido a prisión. 10034

8.719

DELGADO MATARREDONA, José; natural y vecino de Valencia, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Rila; procesado en causa número 313 de 1922, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10054

8.720

DOLCET SANJUAN, Pedro Juan; hijo de Juan y de María, de treinta y cinco años de edad, soltero, molinero, natural de Alcarraz, vecino de Llerida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer con el fin de ser reducido a prisión, la cual tiene decretada en causa que se le sigue con el número 12 del corriente año, sobre quebrantamiento de condena, bajo el apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de diez días será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 9988

8.721

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de estado soltero, de profesión dependiente, de unos veinticinco años de edad, que ha estado recientemente en la isla de Cuba; domiciliado últimamente en Santander; procesado por falsedad de un cheque y estafa de 1.175 pesetas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 10015

8.722

FERNANDEZ LOMBARDIA, Manuel; de diez y nueve años de edad, hijo de Ricardo y María Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Lamas, de Moreira, partido de Fonsagrada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia provincial en cau-

sa que se le sigue por el delito de estafa. 10044

8.723

FONT Y VALLS, José; hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Barcelona, de estado viudo, profesión del comercio, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle Torrente de Vidalet, número 6, segundo; procesado en causa número 223 de 1914, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10033

8.724

FRANCISCO, cuyos apellidos se ignoran, bajo, grueso, con mucho vientre, moreno, viste camisa colorada, traje de chaqueta claro, calzado con una sandalia y una bota negra, con residencia habitual en Málaga; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera. 10052

8.725

FRANCO CASERO, Jesús; de veinte años de edad, hijo de Juan y de Manuela, de oficio guarnicionero, conocido por el hijo del Zoguero de San Roque, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario por insultos y amenazas a un Agente de la Autoridad. 10039

8.726

GOMEZ CEBALLOS, Milagros; de veintiséis años de edad, natural de Torrelavega; domiciliada últimamente en Campuzano, provincia de Santander, viuda, hija de padres desconocidos; procesada por hurto, causa seguida en el Juzgado de Cabuérniga; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra la misma resultan, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 9996

8.727

GRAU GRAU, Francisco Vicente; hijo de Vicente y de Milagros, natural de Benasal (Alicante), de estado soltero, profesión alpargatero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 666 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Lasa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9993

8.728

HORNOS SÁNCHEZ, Manuel; natural de Beas de Segura; domiciliado últimamente en La Puerta de Segura (Jaén), de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero; procesado en el sumario número 48 de 1923, seguido en su contra por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Orcera en el término de diez días, al objeto de que se constituya en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, pues así está acordado en providencia dictada en la orden número 55 del corriente año procedente de la Superioridad. 10010

8.729

JARA VERGARA, Felipe; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, cuyo actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 319 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9989

8.730

LOPEZ ACEBEDO, Antonio; de nacionalidad portuguesa, de unos veinticinco años, de estatura regular, barba poblada, color trigueño, viste traje de paño, calza botinas de goma y una gorra de paño, que desempeñó el cargo de capataz de la cantera "Os Pedruzcos", sito en el lugar de Locay, parroquia de Santa María Alta, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado, y rendir indagatoria en sumario por estafa. 10040

8.731

LOPEZ CINTAS, Manuel; natural y vecino de Linares, de treinta y dos años, casado, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Linares, calle Teluán, 48, de oficio carrero, procesado en causa 343-1920, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10037

8.732

LOPEZ LOPEZ, Francisco; joven, vecino que fué del lugar de Castro de Corbaén, en Santa Cruz de Grolos, distrito de Gunín, que se ausentó y estuvo trabajando en las minas grupo de San Benito, en Turón (Asturias), donde ejercía también el oficio de barbero, sin que fuese habido, ignorándose su actual paradero; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo para serle notificado el auto de procesamiento y pri-

sión provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario por disparo de arma de fuego y lesiones. 10041

8.733

LLOBAT BORDES, Amadeo; natural y vecino de Beninamet, procesado en causa número 58 de 1924 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10053

8.734

LLORT Y OLIVA, Francisco; natural de Buenos Aires, soltero, trapero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Gil, número 10, tienda, procesado por lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 9994

8.735

MARIN DELGADO, Rafael; natural de Carcabuy (Córdoba), hijos de Ramona Delgado, domiciliado últimamente en Málaga, Hotel Lucentino, calle Pozos Dulces; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de dicha capital, sito en la Ríos Rosas, antes Cañón, 2, principal, para ser constituido en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, señalada con el número 119 de 1924, apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado rebelde. 10007

8.736

MARTIN HERNANDEZ, Alfredo; natural de Villanueva del Campillo, provincia de Avila, soltero, del comercio, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y Magdalena, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por falsedad y estafa con el número 304 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 10045

8.737

MARTINEZ SANCHEZ, Francisco (a) Ninchi, y Rafael Juan Martínez Espinosa, hijo de Manuel y Josefa y de Rafael y María, respectivamente, naturales y vecinos de Almería, solteros, jornaleros, de veintitrés años de edad, procesados por estafa núm. 530 de 1919; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Audiencia de Almería. 10030

8.738

MOLINA GARCIA, María; de cuarenta años, soltera, natural de Huelva, y sin domicilio conocido; procesada en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Útrera. 10051

8.739

OLCINA FERRER, Francisco; hijo de Francisco y de María, de veintisiete años, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, de profesión lampiabotas; procesado en causa número 278 de 1923, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9992

8.740

OLMO ABAD, Pablo; de trece años, soltero, dependiente, hijo de Gregorio y de Ferrnina, natural de Barahona, domiciliado últimamente en Vicálvaro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por sustracción de metálico. 9980

8.741

OLMO LAZARO, Emilia; de veintinueve años, soltera, profesión sus labores, hija de Gregorio y de María, natural de Barahona, domiciliada últimamente en Vicálvaro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por sustracción de metálico. 9981

8.742

PEREZ AZNAR, Conrado; natural de Alicante, de estado casado, profesión Catedrático, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Jávea, partido de Denia; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 10016

8.743

PEREZ GIMENEZ, Manuel; de edad veinte años, soltero, de profesión estudiante, vecino de Murcia; domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, número 58, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla, en el término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y otras diligencias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 28 de 1923, sobre

lesiones por accidente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10058

8.744

PEREZ VEIGA, Alejo; que usa el nombre de Indalecio, hijo de Elías y Tomasa, de veintinueve años, soltero, molinero, natural de Santa María de Moimenta, partido judicial de Villalba y vecino de Cirio Pol, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia provincial en causa que se le sigue por el delito de hurto. 10043

8.745

PESTANA NUNEZ, Angel; hijo de Blas y de Evarista, de treinta y seis años, natural de Ponferrada (León), soltero, relojero, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 1.004 de 1918, sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9990

8.746

REYES PLANTON, Francisco de los; conocido por Cayetano Porras Salazar y Pedro Plañón Reyes, hijo de Juan y Concepción, natural de Montalván, de estado soltero, tratante, de cincuenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Lucena, cuyo paradero se ignora; procesado por hurto de caballerías en sumario número 141 de 1923; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a notificarle el auto de rectificación del procesamiento e ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 9983

8.747

RIVERA, Arminio, y Luciano, al parecer Fernández; ambos de unos veinticuatro años, de estatura regular, recientemente licenciados del arma de Infantería, cuyo traje de uniforme abandonaron en la casa de Agustín Lorenzo, de Lugo, en que estuvieron trabajando como panaderos en la noche del 20 al 21 de Abril último, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificados del auto de procesamiento y prisión provisional contra los mismos dictado y rendir indagatoria en sumario por sustracción. 10038

8.748

SALGADO BERRERA, Ramón; de sesenta y un años, casado, Procurador, hijo de Ramón y Josefa, natu-

ral de Huelva; domiciliado últimamente en Madrid; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por estafa.

9979

8.749

SAN MILLAN GUTIERREZ Francisco; natural de Peña Castillo, provincia de Santander, de estado casado, de profesión cartero, de treinta y siete años de edad, hijo de José María y de Agustina; domiciliado últimamente en Siercs; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincia de Santander, a responder de los cargos que contra él resultan, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10048

8.750

SANCHEZ LAZARO, Juana; natural de Vélez Rubio, de estado soltera, de profesión sirvienta, de diez y ocho años de edad, hija de Antonio y de Laura, domiciliada últimamente en Valencia, calle de la Jordana, número 20; procesada en causa número 313 de 1924, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10055

8.751

SANCHEZ ORENES, Francisco; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Murcia, camino Alcantarilla, en Ronduermas; procesado en causa número 83 de 1923 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10008

8.752

TESTA NOVOA, Salustiano; natural y vecino de Orense, de estado casado, profesión empleado, de cincuenta y dos años, hijo de Juan y de Rosa, de estatura regular, ojos azules, pelo castaño, y viste regularmente; procesado por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole

que de no verificarlo se le declare rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

10014

8.753

VALLE OLIVA, Antonio; como de unos cincuenta años, alto, delgado, moreno, viste chaqueta, chaleco y pantalón negro con listas azules, zapato bajo blanco, con cuello y puños vueltos y cadena de reloj blanca, con residencia habitual en Córdoba; domiciliado últimamente en la misma, en la calle Postera; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.

10050

8.754

ALONSO, Alejandro; hijo de Adoración, natural de Nogueira (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad, de estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano, particulares no tiene; procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Auditor de tercera clase don Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Valencia, 13 de Junio de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.

JM—5470

8.755

ALONSO ZARDIA, Sinfiriano; hijo de Balbino y de Juana, natural de Barcaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura regular, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; color sano y particulares no tiene; procesado por el supuesto delito de desertión mercante; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Auditor de tercera clase D. Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Valencia, 13 de Junio de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.

JM—5457

8.756

ALVAREZ FARIÑAS, Benjamín; hijo de Serafín y de Esperanza, natural de Souto, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); acusado de falta grave de primera desertión; comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, Comandante D. Germán López Andrés, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 7 de Junio de 1924.—Germán López Andrés.

JG—5478

8.757

ALVAREZ OSORIO, Manuel; hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Montesto, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,615 metros, pelo, cejas y ojos castaños; nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente idem y aire marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Recio, Comandante, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 7 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—5395

8.758

AMENEDO LOPEZ, Manuel; hijo de Silvestre y de Dolores, natural de Pasadela, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años de edad, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); acusado de falta grave de primera desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, Capitán D. Nicolás de Arce Alonso, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 10 de Junio de 1924.—Nicolás de Arce.

JG—5477

8.759

ARROYO VILLORIA, José; hijo de José y de Isabel, natural de La Redonda, provincia de Salamanca, vecindado en Marcos Juárez (República Argentina), de veintiocho años de edad, soltero, de oficio jornalero, desconociéndose otras señas, a quien se sigue expediente por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Larache D. Roque Casanovas Lasala, con residencia en Larache, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 17 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Roque Casanovas.

JG—5391

8.760

BARCON FORMOSO, Vicente; hijo de Antonio y de Benita, natural de Espasante; domiciliado últimamente en Espasante, de profesión labrador, de veinte años, a quien se instruye expediente por no presentarse el día 14 de Mayo último para ingresar en el servicio de la Armada por haberle correspondido en llamamiento de 29 de Marzo anterior (D. O. número 77); comparecerá en el término de sesenta días en la Audiencia de Santa Marta de Ortigueira ante el Juez instructor del referido expediente, Aifórez de navío de la Armada D. Joaquín Seijo Fontela; de no verificarlo dentro del

plazo que se le señala, se le declarará prófugo, según determina el párrafo segundo del artículo 108 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de marinería de la Armada.—Ortigueira, 11 de Junio de 1924.—Joaquín Seijo.

JM—5432

8.761

BEGUE BELLO, Juan; hijo de José y de María, natural de Lérida, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, color sano frente despejada, aire marcial y producción buena; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por deserción y quebrantamiento de prisión preventiva atenuada; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel López Piña, Comandante, en Lérida, con destino en el Regimiento Infantería La Albuera, número 26, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Lérida, 9 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Miguel López.

JG—5394

8.762

BERTOMEU, José; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Cullera (Valencia), de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años de edad, estatura regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, sin señas particulares; se ignora su último domicilio; procesado por el supuesto delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Auditor de tercera clase D. Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Valencia, 13 de Junio de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.

JM—5467

8.763

BLANCO AGRAZO, Juan Ramón; hijo de David y de Rosa, natural de Camboño, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Iglesia; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le sigue por falta de presentación del 20 al 25 de Diciembre de 1923 a canjear la cédula de inscripción por la cartilla naval.—Noya, 11 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—5423

8.764

CALVO FERNANDEZ, Anselmo; hijo de Víctor y de Isabel, natural de Navaquessera, partido de Avila, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, estatura 1,620 me-

tros; domiciliado últimamente en su pueblo; a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, 32, D. Joaquín López Zuloaga, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid, 9 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Joaquín López Zuloaga.

JG—5474

8.765

CASTINEIRA, Manuel; hijo natural de Socorro, natural de Sabardis (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, estatura buena, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Ontes; procesado por el supuesto delito de deserción mercante; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Auditor de tercera clase don Juan José Burgos Bosch, Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Valencia, 17 de Junio de 1924.—El Teniente Auditor Juez, Juan José Burgos Bosch.

JM—5464

8.766

CAPELLA LLOMPART, Bernardo; hijo de Agustín y de Catalina, natural de Algaida, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, vecindado en Algaida; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel del Carmen, ante el Juez instructor D. José Moragues Cabot, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Palma, número 61, de guarnición en Palma (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 6 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, José Moragues.

JG—5437

8.767

CRUZ LOJO, Arturo; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Son, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor don Higinio Fernández Prieto, Alférez de navío y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumaria de prófugo que se le sigue por falta de presentación del 20 al 25 de Diciembre de 1923 a canjear la cédula de inscripción por la cartilla naval.—Noya, 10 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—5445

8.768

CHA FERNANDEZ, Serafín; hijo de Manuel y de Emilia, natural de

Liboren, Ayuntamiento de Leiro, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, D. Angel Guimerá Garnica, que reside en esta plaza.—Oviedo, 3 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Angel Guimerá.

JG—5426

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Hallándose vacante en esta Audiencia la plaza de Ejecutor de sentencias, se hace público, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes a esta Presidencia dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, inserto en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 24 de Junio de 1924.—El Presidente, Segundo J. Argüelles.

JO—10702

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción de Aoiz. Por el presente, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrece a Félix Gurbindo Villanueva, que se halla ausente, el procedimiento en la causa que en este Juzgado se instruye, sobre muerte casual de su madre Fermina Villanueva, y se le llamo para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a manifestar si quiere o no mostrarse parte en dicha causa y si renuncia o no a la indemnización que le pudiera corresponder, apercibiendo que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 11 de Junio de 1924.—El Juez, Juan de Madariaga. — El Secretario (ilegible.)

JO—9917

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario número 87 de 1921, sobre estafa, a D. Aurelio López, contra otro; y Lázaro Tudela Moles, hijo de Romualdo y Concepción, natural de Mirambell, casado con Carmen Serrat, que falleció en esta ciudad a los treinta y seis años de edad, el día 19 de Abril de 1921, se cita y llama a los individuos herederos de dicho Lázaro Tudela Moles, para que mediante documentos acrediten esta calidad, les pueda ser entregado el carbón retenido y seralzada la retención de la factura obrante en dicho sumario, de importe 1.036 pesetas, a

cuyo fin deberán comparecer ante este Juzgado del distrito de la Barceloneta, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, dentro del término de diez días al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona a 31 de Mayo de 1924. — El Secretario, Bienvenido Pascó.—Visto bueno, el Juez de Instrucción, José Márquez.

JO—9920

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, se ha promovido por doña Valentina Gros y Vallmitjana, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía contra su esposo D. Domingo Baró y Más, sobre declaración de propiedad de los valores que se dirán, habiéndose acordado, como medida aseguradora de la efectividad de la sentencia que en su día recaiga, ratificar la prohibición de negociar o enajenar dichos valores, publicada en la hoja del Boletín de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta ciudad, correspondiente al día 16 del actual y la retención de sus rentas o cupones, habiéndose acordado en providencia de esta fecha hacerlo público por medio del presente edicto, cuyos valores objeto de reclamación, son los siguientes:

2.100 acciones de la Sociedad Anónima Gros, números 1.581 a 1.583; 2.044 a 2.045, 6.001 a 6.200, 6.588 a 6.663, 6.683 a 6.700, 13.155 a 13.436, 13.537 a 13.936 y 28.520 a 29.638.

12 acciones de la Sociedad Electro-Química de Flix, serie A, números 3.269 a 3.300.

34 acciones de la Unión Vidriera de España, serie B, números 2.365 a 2.398.

Siete obligaciones de la Unión Vidriera de España, números 4.460 a 4.466.

57 obligaciones de la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, serie E, números 31.347 a 31.400, y 32.177 a 32.179.

20 obligaciones de la misma Compañía. Serie D, números 7.488 a 7.490, y 7.471 a 7.477.

25 obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, emisión de 1906, al 4 1/2 por 100, serie B números 7.790 a 7.814.

14 obligaciones de la Diputación provincial de Barcelona, al 4 1/2 por 100, emisión 1 de Julio de 1906, serie A, números 10.673 a 10.685 y 10.700.

Dos obligaciones, también de la Diputación provincial de Barcelona, 4 y medio por 100, emisión 8 de Enero de 1910, números 2.836 y 2.837.

Dos obligaciones de la misma Diputación provincial de Barcelona, 4 y medio por 100, emisión 1 de Julio de 1910, números 17.066 y 17.195.

25 Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia, emisión de 1878, con la numeración siguiente: 168.771, 169.066, 169.363, 169.678, 169.760 a 169.766, 170.265 a 170.272, 171.290 y 172.371 y 173.962 a 173.965.

17 obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona adheridas, 10 de la serie

B, números 4.691 a 4.700 y 6 de la serie D, números 30.246 a 30.250 y 38.983

Doce obligaciones de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, especiales de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas, números 53.953 a 53.967; 62.457 a 62.459, 63.409, 68.324, 68.244 a 71.956.

Dos títulos de la Deuda amortizable del Estado español al 5 por 100, serie A, números 22.641 y 42.492.

Cuatro títulos de la deuda imperial del Japón, emisión 1907, dos de ellos por valor nominal de cien libras esterlinas cada uno, números 70.085, de la serie 40 y 75.782 de la serie 42, y los otros dos de valor nominal de 20 libras cada uno, números 444.680 y siguiente:

Dos títulos Deuda perpetua Interior, 4 por 100, uno de la serie B, números 88.321 y otro de la serie G número 123.848.

Barcelona, 24 de Junio de 1924.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

X—2102

BEJAR

Don Valeriano Rodríguez Gómez, accidental Juez de instrucción de Béjar y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto intereso de las Autoridades y sus Agentes, la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, sustraído en la noche del 20 de Mayo último a la vecina de Lagunilla, Tomasa Martín Garrido, y la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 57 del corriente año, sobre hurto.

Señas del semoviente.

Un caballo de ocho a nueve años, pelo negro, alzada 1,25 metros, con una estrella muy pequeña en la frente y herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Béjar a 11 de Junio de 1924.—Valeriano Rodríguez.

JO—9927

CASTRO URDIALES

Don Jesús García Obeso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Tuyá Ascensio, de veintitrés años, casado, hijo de Enrique y de Elena, natural de Madrid, provincia de ídem, vecino de Bilbao, con instrucción, de oficio mecánico, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión a fin de que cumpla cuatro meses y un día de arresto menor, dimanante de causa que se le ha seguido por el delito de estafa: dicho plazo se le contará desde el día siguiente al que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Santander y Vizcaya*, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles co-

mo militares, procedan a la busca y captura de referido Enrique Tuyá Ascensio, y en caso de ser habido lo pongan preso en la cárcel de este partido y a mi disposición.

Dado en Castro Urdiales a 10 de Junio de 1924.—El Juez, Jesús García.

JO—9929

CEUTA

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se dirán, los cuales les fueron sustraídos en unión de un impermeable y un reloj despertador que ha sido habido al soldado Selicio Romano Sanz de un cuarto que hay en el portal de la casa de la calle de Jardenes, número 3, de esta ciudad, procediéndose también a la averiguación de quiénes sean los autores de dicho hecho y verificado, se proceda a la detención de los mismos, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 38 del año actual instruye por robo.

Efectos robados.

Una camisa blanca y unos pantalones azules.

Ceuta, 11 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9930

Por virtud del presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de once billetes de 100 pesetas que entre diez y doce del día 22 de Enero último, les fueron sustraídos al vecino de ésta Pedro Berrogo Torres, procediéndose también a la averiguación de quién sea el autor o autores de dicha sustracción y verificado se lleve a efecto su detención, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 9 del año actual instruyo por el delito de robo.

Ceuta, 11 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9931

DENIA

Don Rafael Serra Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Sebastián Agullas Sirerol, vecino de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario número 52 del año 1906, sobre resistencia y amenazas, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad y práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro de dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho

procesado, y caso de ser habido, lo pongan en calidad de preso en las cárceles de este partido a mi disposición.

Denia, 10 de Junio de 1924.—El Juez, Rafael Serra.

JO—9935

GERGAL

Don Manuel Valcárcel y Amezqueta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario 115 de 1919, que se tramitó en este Juzgado y hoy se encuentra en la Audiencia provincial de Almería, se ha presentado escrito por el Procurador D. José Fernández Campos, solicitando se le tenga por apartado de ejercitar la acusación privada en dicha causa, y por el presente requiero a doña María Company Rodríguez, asistida de su marido D. Germán Brlega Oriza, para que manifieste si ratifica el desistimiento expresado.

Gérgal, 10 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—9941

GETAFE

Don Manuel González Correa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que en los autos incidentales promovidos por D. Eleuterio Brea Illescas contra D. Lucio Illescas López y otros, sobre defensa por pobre, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. González Correa, Getafe, 6 de Mayo de 1924. Por formalizada la renuncia de la defensa y representación del promovente D. Eleuterio Brea Illescas, dése al mismo conocimiento para que dentro de cinco días se prevea de nuevo Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo acordó y firmó S. S. de que doy fe, Manuel González Correa. Ante mí: Antonio Murias.”

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado Eleuterio Brea, expido el presente.

Dado en Getafe a 23 de Junio de 1924.—El Juez de primera instancia, Manuel González Correa.—El Secretario, Antonio Murias.

JO—141

GUADIX

D. Víctor de la Oliva y Cano, Juez municipal e interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se ruega a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería de las señas siguientes: una mula de doce años, pelo castaño claro, mecas de la marca, o sea 1.35 metros, raza española, con varios lunares blancos en los costillares, con la marca en el anca derecha de la Compañía de seguros La Mundial, la cual fué sustraida el día 4 de Abril último al vecino de Darro Antonio Caro Valdivia, del sitio Venta del Puntal, término de Huelayo, y, en el caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se

encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Guadix, 11 de Junio de 1924.—El Juez, Víctor de la Oliva.—El Secretario, Antonio Escoba.

JO—9942

MEDINA DEL CAMPO

D. Gabriel de Usera Sánchez, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita a cuantas personas sean acreedoras al caudal hereditario dejado al fallecimiento de D. Toribio López y Hernández, de sesenta y dos años, natural de Villaverde de Medina, hijo de Faustino y de Gabina, cuyo fallecimiento ocurrió en dicho Villaverde de Medina el día 14 de Mayo último, para que el día 4 de Agosto próximo, hora de las quince, comparezcan en dicho pueblo y casa en que falleció el aludido señor, con objeto de asistir a dar principio a la formación del inventario de los bienes dejados a su fallecimiento; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en el expediente de jurisdicción voluntaria formulado ante este Juzgado por los herederos del aludido D. Toribio López Hernández.

Dado en Medina del Campo a 27 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, P. H. Teófilo Alonso.—El Juez de primera instancia, Gabriel de Usera Sánchez.

X—2099

MONTALBAN

D. José María Viguera Sangrador, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del penado Pedro José Domingo Pérez, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, natural de Villar del Cobo y vecino de Utrillas, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado para extinguir la condena.

Montalbán, 11 de Junio de 1924.—José María Viguera.

JO—9948

ORENSE

D. Odón Colmenero y Sáa, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago público, conforme y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que por auto de hoy ha sido declarada la ausencia de Juan Pacios Ramos, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino que fué de la parroquia de Gerrada, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, y que fué nombrada administradora de los bienes del mismo su esposa, Manuela Gómez Campo, con facultad de representarle en juicio y fuera de él en todo lo que sea necesario.

Dado en Orense a 11 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Odón Colmenero.

X—2097

OSUNA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario número 2 de 1923, que se instruye sobre hurto de caballerías de la propiedad de Valeriano Berlanga Carrasco, ha acordado se cite a Antonio Guerrero Martín, vecino de Torrox, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Osuna, a fin de rendir declaración en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubier lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento del Antonio Guerrero Martín, expido el presente.

Osuna, 11 de Junio de 1924.—El Secretario, Fernando García Barsala.

JO—9950

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado Jerónimo Capriá Renau, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Villafamés (Castellón), se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Felíu de Llobregat, 10 de Junio de 1924.—José Camps.

JO—9956

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud del presente, se deja sin efecto la requisitoria inserta en el número 297 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al domingo 24 de Octubre de 1915, relativa al procesado José Gutiérrez Alonso, en el sumario número 125 de aquel año.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, 3 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

JO—9961

TARRASA

Don Gregorio Burgues y Foz, Juez de instrucción de este partido de Tarrasa.

Por el presente se cita al penado Agustín Parés Raventós para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de manifestar el domicilio que tenga en la actualidad, por no ser hallado en el de la calle del Carmen, número 12, de Barcelona, donde residía, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarrasa, 7 de Junio de 1924.—El Juez, Gregorio Burgues.—El Secretario, Vicente Moráns.

JO—9964

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este par-

Dado, en proveído de hoy se cita a los parientes más cercanos del interfecto José Martín Márquez, de treinta y dos años, casado con Elisa María Rosa, de quien deja dos hijos llamados María Rosa y José, natural y vecino de Paderna, provincia de Algarbe (Portugal), hijo de Francisco y Elisa María, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado sito calle Sánchez Silva, 3, a declarar en el sumario que instruyo por muerte de dicho sujeto, ocurrida en Las Cabezas de 8 del actual, previniéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Útrera, 14 de Junio de 1924. — El Secretario, Dionisio Parra.

JO—9965

VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Juez de instrucción de Vigo y su partido.

A medio del presente y en virtud de providencia dictada en sumario por denuncia de Justa Rey, casada, mayor de edad, vecina de San Miguel de Oya, en este partido, sobre amenazas contra sus convecinos Adelina y Carmen Alborés San Román, se hace saber al marido de la denunciante Manuel Hermida Hermida, ausente en Punta Arenas (Chile), el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el procedimiento, así como renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dado en Vigo a 10 de Junio de 1924. El Juez, Luis Rubio. JO—9970

VILAFRANCA DEL BIERZO

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 40 de orden del año actual, por sustracción de 450 pesetas, se acordó citar a un sujeto bastante alto, delgado, moreno, y otro de estatura baja, vistiendo elegantemente, y que al parecer se llaman José Pérez y Antonio Fernández, los cuales a la una de la tarde del 6 de Junio del año último, y en la feria de Vega Valcarce, sustrajeron al vecino de Pradela, Manuel García Mallo, 450 pesetas, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en el aludido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, 4 de Junio de 1924. — El Juez, Rodrigo Valdés. JO—9971

ALGECIRAS

Don Jerónimo del Pozo Herrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca incerta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia se presente ante este Juzgado la procesada por el delito de abandono de niños Isabel Ortiz, de cuarenta años, viuda, natural de Marbella, cuyo paradero se ig-

nora, a responder de los cargos que lo resultan en sumario que instruyo, apercibiéndola que de no verificario, será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agencias de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida, sea conducida a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 4 de Junio de 1924.—El Juez, Jerónimo del Pozo.

JO—9978

ALMERIA—SAN SEBASTIAN

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo castaño obscuro, de la marca, de seis años, herrado de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en el dorso, del sillín, sustraído a Antonio Martínez Lorenzo, en el paraje denominado La Penada, término de Huércal, así como un aparejo de burra sustraído al vecino de dicho pueblo, Indalecio Sánchez Saez, deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia y averiguando quiénes sean los autores de robo, que serán detenidos.

Almería, 4 de Junio de 1924. — El Juez, Mariano Marín.—Ante mí, Domingo Segura. JO—10031

ARACENA

Don José Vázquez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a un individuo desconocido que en la madrugada del 18 de Mayo último y en la carretera de Cumbres Mayores, como a unos 200 metros de distancia del punto donde dicha carretera se separa del camino que de dicha villa conduce a Fregenal de la Sierra, fué sorprendido por una pareja de la Guardia civil, dándose a la fuga y dejando abandonados una mula y un jumento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para recibirle declaración en la causa que se instruye por hurto de una mula a José Nogales Perofil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena, 10 de Junio de 1924.—El Juez, José Vázquez.

JO—9985

BARCELONA—ATABAZANAS

Se requiere al penal Raimundo Santurio Gutiérrez, a que pague al perjudicado en el robo cometido en el Bristu Bar de la Rambla de Santa Mónica la indemnización de tres pesetas a que fué condenado por sentencia dictada por la Sección primera de esta Audiencia provincial en causa número 753 del 1920, sobre robo, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta capital, Secretaría de D. Carlos Roig.

Lo que se publica por ignorarse el domicilio y actual paradero de dicho penado.

Barcelona, 13 de Junio de 1924.—El Secretario, (ilegible.)

JO—9991

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye a instancia de doña Francisca Larraondo y Zubiaur, sobre robo de efectos al partador, se publica la denuncia hecha por la instancia del robo de cinco títulos de la Deuda perpetua interior, emisión 1919, serie A, números 452.175, 452.176 y 452.177, 408.032 y 1.052.858, de valor nominal 500 pesetas cada uno, y un título de la Deuda municipal de esta ciudad al 6 por 100, número 62.319, también de valor nominal 500 pesetas, para que los tenedores de los mismos puedan comparecer en dicho expediente dentro del término de nueve días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos.

Barcelona, 30 de Mayo de 1924.—El Secretario accidental, Alejandro Simarro. JO—10032

BENAVENTE

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos pollinas, una de tres años, de seis cuartos de alzada, pelo castaño, esquilada de medio cuerpo arriba, rozado el cuello del yugo, y la otra de nueve años, alzada seis cuartos y media, pelo igual que la anterior y ambas con herraduras en las manos, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo 72 de 1924 instruyo por robo de caballerías.

Dado en Benavente a 12 de Junio de 1924.—El Juez Vicente Marín.—El Secretario, Luis Navas. JO—9995

DOLORES

El Sr. Juez, en resolución de esta fecha dictada en causa número 52 del año 1923 sobre muerte y lesiones por vuelco de un automóvil, ha acordado sea citado de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Dolores dentro del término de diez días contados desde la publicación de la presente a D. Luis Bravo Villasante Izquierdo, Abogado, domiciliado últimamente en Murcia, hoy en Barcelona, ignorando su domicilio, al objeto de que presente la matricula de dicho coche y para otros extremos, sin perjuicio de lo que hubiere en lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente que firmo Dolores, 2 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, P. H., José Sauro.

JO—9999

DURANGO

Per la presente se ruego a todas las Autoridades del Reino tanto civiles como militares procedan a la detención del rebelde Tomás León Pérez, que se cree se halla en Logroño o en Pamplona, procesado por el delito de hurto en sumario número 52 de 1921, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, profesión tipógrafo y natural de Haro, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Durango, 11 de Junio de 1924.—El Secretario. JO—10000

HOYOS

Don Justo Blanco y Oller, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, propios de don Félix Martín y Martín, vecino de Santibáñez el Alto, que fueron sustraídos en la noche del 30 al 31 de Mayo último de la dehesa boyal denominada Piedra, y al sitio del Valle de Linares, término municipal de Villasbuena de Gata, y caso de ser habidos se pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Un mulo capón, de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, pelo lardo, raza española, con lunares blancos en los costillares y espinazo, cabeza cana, con la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, representada por una P. número 10.

Otro de tres años, de alzada 1,46 metros próximamente, de pelo castaño claro, raza también española, hociblanco, con la marca igual que la anterior, de la misma Compañía en la nalga derecha.

Dado en Hoyos a 12 de Junio de 1924.—El Juez, Justo Blanco.

JO—10001

HUESGAR

D. Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Esteban Xuriel y López-Jurado, de treinta y dos años, hijo de Venancio y de María Dolores, soltero, natural de Carbayuey, provincia de Córdoba y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento, para disponer su ingreso en la cárcel de este partido en concepto de preso provisional, acordada en la causa que se le sigue con el número 26 del año actual por el delito de lesiones menos graves, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía que procedan a la busca y captura

del referido procesado, poniéndolo, si fuese habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Hués-car, 12 de Junio de 1924.—El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, J. G. Varela L. Argueta.

JO—10002

IBIZA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy dictada en expediente sobre reclusión definitiva de Eulalia Mari y Prats, de setenta y nueve años, natural de esta ciudad, hija de Juan y de Catalina, por haber terminado el período de observación a que fué sometida a instancia del señor Gobernador de Palma, en el Manicomio de Balears, donde se encuentra, he acordado se cite a los parientes de dicha alienada, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos sobre la expresada reclusión, bajo apercibimiento de que, transcurrido el indicado término sin comparecer, se resolverá sin su audiencia lo que proceda.

Ibiza, 9 de Junio de 1924.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Vicente Juan.

JO—10003

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en expediente sobre reclusión definitiva de José Cuadrado y Román, de treinta años, natural de esta ciudad, por haber terminado el período de observación a que fué sometido a instancia del señor Alcalde de Ibiza, en el Manicomio de la provincia de Baleares, donde se encuentra, he acordado se emplaze a los parientes de dicho alienado, a fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos sobre la expresada reclusión, bajo apercibimiento de que, transcurrido el indicado término sin comparecer, se resolverá sin su audiencia lo que proceda.

Ibiza, 9 de Junio de 1924.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Vicente Juan.

JO—10004

JEREZ—SANTIAGO

D. Manuel Fernández y Gordillo, Juez de primera instancia del distrito de Santiago, de esta ciudad y Decano de los de la misma.

Por el presente se hace saber que en expediente promovido por D. Manuel Sordo y Merodio, en solicitud de que le sea devuelta la fianza que tenía prestada para el desempeño del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, he acordado se publique dicha solicitud por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de que todos aquellos que pudieran tener acción alguna contra el expresado funcionario se presenten a deducirla en

forma dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en dichos periódicos oficiales, haciendo constar que el expresado D. Manuel Sordo y Merodio ha desempeñado, con el carácter de interino, los Registros de la Propiedad del Puerto de Santa María, Montoro, Fuenteovejuna, Azpeitia y Gerona, y como propietario los de La Vecilla, Herrera del Duque, Villafranca del Bierzo, Tarancón, La Palma y, últimamente, el de esta ciudad.

Jerez de la Frontera a 9 de Junio de 1924.—El Juez, Manuel Fernández Gordillo. JO—10005

LINARES

D. Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción especial de Linares.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Tomás Moreno, cuyo segundo apellido se ignora, y que residió en esta ciudad, con domicilio en la calle de Espronceda, siendo empleado de la Compañía de Electricidad y Tracción de España, de esta localidad, para que dentro del término de diez días, desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado especial de Linares, para ser oído en sumario que se le instruye por estafa con el número 222 de 1922.

Dado en Linares a 12 de Junio de 1924.—El Juez, Manuel Noguera

JO—10006

NOYA

D. Diego Salgado Melgarejo, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Prego García, de veintidós años de edad, soltero, mariner, natural y vecino de Corrubedo, hijo de José y de Benita, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión provisional en la cárcel de esta villa, a responder de los cargos que le resultan de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre hurto, previniéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido José Prego García, poniéndolo, caso de ser habido, en la expresada cárcel, a disposición de este Juzgado.

Noya, 11 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Diego Salgado.

JO—10009

ORGIVA

Don Manuel Puertas Olivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario número 28 del actual año, por consecuencia de haberse encontrado los cadáveres de una joven al parecer de diez y siete años, morena, pelo negro

rizado, y el de un joven como de unos veinticuatro años, estatura regular, grueso, moreno, desconocidos, en el sitio Barranco de Carnacho, de este término municipal, los cuales en un bulto envuelto en tela de colchón a cuadros, llevaban los siguientes efectos:

Una blusa color jalloza, en mal estado.

Un tapabocas negro, roto.

Un pantalón hecho pedazos, negro.

Un chaleco en buen uso, color plomo.

Una rodilla negra.

Tres ídem de lienzo.

Tres cucharas de hierro.

Dos almocafres.

Una hoz.

Una alcuza para aceite.

Una sartén mediana de hierro.

Unas botas para niño, blancas, en mal uso.

Unos calcetines de niño.

Unas medias nuevas con rayas blancas.

Un abanico de papel nuevo.

Unas babuchas blancas, nuevas, para mujer.

Un babero pequeño, de lienzo, para niño.

Unas bragas.

Una camisa.

Un babero para niño.

Dos petos, también para niño.

Dos camisas.

Tres gorras para niño.

Un delantal viejo.

Dos cantacillos de barro, pequeños.

Un velo negro, roto, en un fondo.

Un pedazo de falda color plomo.

Una pastilla de jabón marca Roca Mora.

Un vestido en regular uso, a cuadros perdidos.

Dos lañas, para el pecho, con colgantes encarnados.

Una artesa en buen uso.

Un moquero a cuadros, y tela de un colchón a cuadros.

La joven vestía falda y blusa negra, saya encarnada, medias color gris y babuchas, con una peina en la cabeza.

El joven vestía pantalón negro, americana de tela blanca y babuchas.

Lo que se hace público a fin de que comparezcan los interesados ante este Juzgado en el término de veinte días a fin de oírles y ofrecerles el procedimiento.

Asimismo por el presente ruego tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de los autores, y en caso de ser habidos sean ingresados en la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva a 10 de Junio de 1924.—El Juez, Manuel Puertas.—El Secretario judicial, Eusebio Reyes.
JO—10046

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto hayo saber: Que en el sumario que sigo con el número 34 de 1924, por supuesto hurto de pieles de ganado lanar, realizado en el pueblo de Aldeanueva de Barroja, he acordado la publicación del presente a fin de instruir de los derechos del artículo 109 de la ley de

Enjuiciamiento criminal al que resulte dueño de dichas pieles.

Dado en Puente del Arzobispo a 13 de Junio de 1924.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, (ilegible).
JO—10013

SANTANDER—ESTE

Por el presente edicto se hace saber al procesado Fermín López Fons, conocido por Manuel García Santamaría, que el señor Fiscal de la Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander por los delitos de hurto y uso de nombre supuesto, ha presentado las conclusiones entre las que se encuentra la siguiente:

“Quinta. Ha incurrido el procesado en la pena de dos meses y un día de arresto mayor por el delito de hurto, y la de dos meses y un día de igual arresto por el de uso de nombre supuesto, y multa de 125 pesetas, accesorias correspondientes y costas, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión provisional sufrida.”

Con cuya pena se ha conformado su Abogado defensor, debiendo en su virtud referido procesado, manifestar en el término de diez días ante la presencia judicial, en cualquiera de los Juzgados de la Nación, si está o no conforme con referida pena, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Santander a 13 de Junio de 1924.—El Juez, (ilegible).

JO—10014

TALAVERA DE LA REINA

D. Eduardo Castellanos Vázquez, Juez de instrucción de Talavera de la Reina.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura y conducción a la cárcel de este partido de un individuo llamado Ángel Arnés Campos, de diez y siete a diez y ocho años de edad, moreno, bajo, bruno, ojo, vista blusa azul, pantalón de pana gris, alpargatas y gorra color ceniza, de oficio bandador o estañador ambulante, pues así está acordado en causa número 59 de 1924 por sustracción de dos caballerías menores.

Talavera de la Reina, 12 de Junio de 1924.—El Juez Eduardo Castellanos.—El Secretario, José S. Izquierdo.
JO—10017

TOTANA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empleza al procesado Juan Molina, conocido por Cipriano, hijo de D. Antonio Molina, de veinticinco años, soltero, mecánico y vecino de La Unión, con domicilio en la calle de las Flores, número 29, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran,

para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo, y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue con el número 36 del año actual sobre raptor de la joven María Magdalena Roja Pedrero, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional en la mencionada causa.

Totana, 7 de Junio de 1924.—El Juez, José de Valcárcel.—El Secretario, Vicente Lizando.

JO—10049

VELEZ-MALAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedana la busca y rescate de dos cerdos, que al final se reseñan, que fueron sustraídos la mañana del 10 del actual del sitio Las Canteras de Almayata Bajo, del término municipal de esta ciudad, pertenecientes a D. Francisco Javier Peña, pues así lo tengo acordado en el sumario número 61 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Dos cerdos colorados, de unos cinco meses, uno con la barriga blanca y el otro lucero, con las orejas rajadas en la izquierda como una media luna.

Vélez-Málaga, 12 de Junio de 1924. El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, (ilegible).

JO—10057

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído a Juan Jiménez Gallardo, del sitio Barriada de Bajir, del término municipal de esta ciudad, perteneciente a dicho individuo, pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 del año actual, sobre hurto. Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo

poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un burro pequeño, cenizo claro, cerrado, con un lunar en una pata, por la corva, orejas planas, sin nerrrar, con un albarón, un ropón, una cincha, una cubierta y un saco.

Dado en Vélez Málaga a 26 de Junio de 1924.—El Juez, Antonio Ruiz.
JO—10058

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario número 29 de 1923, sobre hurto, contra Juan José Santiago Fernández y otro, ha mandado se haga saber a dicho procesado que ha vivido en Linares, calle de Bailén número 22, y cuyo actual paradero se ignora que la Audiencia provincial de Jaén en 26 de Abril pasado dictó auto sobreseyendo provisionalmente dicho sumario, declarando las costas de oficio por ahora y dejando sin efecto el procesamiento del mismo y de Juan (a) el hijo de la Mona.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo mandado expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 10 de Junio de 1924.—El Secretario judicial (ilegible).
JO—10020

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado entre Grisuspan Gedalia, Jorge de la Rosa Tallón y Camilo Bautista Cachaza, por la falta de escándalo en espectáculos públicos, y en su virtud se ha dictado la siguiente instancia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Junio de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Angel Piñán y D. José Fernández Roldán, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo en espectáculos públicos contra Grisuspan Gedalia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Grisuspan Gedalia a la pena de treinta pesetas de multa y tres días de arresto, y al pago de las costas del juicio; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—A. Piñán.—José Fernández Roldán.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe: A. del Castillo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Grisuspan Gedalia, expido la presente en Madrid a 27 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Mario Serratacó.
JO—9854

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por daños, contra Juan Ruiz Fernández, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Junio de 1922; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Hurdísan del Campo y D. Luis Escalona, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Juan Ruiz Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juan Ruiz Fernández a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone quince pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña del Gas, y al pago de las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Luis Escalona.—L. Hurdísan.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha."

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.
JO—9852

D. Mario Serratacó y Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños contra Julián Bermejo González, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Febrero de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceres y D. Manuel Dochno, habien visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Julián Bermejo González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos a Julián Bermejo González, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Julián Bermejo González.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—F. Maceres.—Manuel Dochno.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 29 de Marzo de 1924.—Licenciado Mario Serratacó.
JO—9853

D. Mario Serratacó y Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido por malos tratos contra José Cubillas Castillo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceres y D. Manuel Dochno, habiendo visto el presente juicio de faltas contra José Cubillas Castillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Cubillas Castillo a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicho multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—F. Maceres.—Manuel Dochno.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que firma celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid, 29 de Marzo de 1924.—Licenciado Mario Serratacó.
JO—9853

D. Mario Serratacó y Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra Julio

Adrados, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1923; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los adjuntos D. Ecequiel Romero y D. Antonio Martínez Lage, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Julio Adrados, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Julio Adrados en rebeldía a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Antonio Martínez Lage.—Ecequiel Romero.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que conste y remitir para su inserción a la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1924.—Mario Serratacó.

JO—3335

Don Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas bajo el número 1.130 del año 1923 seguido en este Juzgado entre Pedro Liceras, Lucía y Teresa Pérez Campos, por malos tratos, y en su virtud se ha dictado la siguiente parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal y los Adjuntos D. Ecequiel Romero y don Antonio Martínez Lage, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Teresa Pérez Campos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Teresa Pérez Campos a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. L. Casuso.—Ecequiel Romero.—Antonio Martínez Lage.

Publicación.—Leída y publicada la anterior en el mismo día de su fecha. Mario Serratacó.

Y para que conste y remitir para su inserción a la GACETA DE MADRID,

expido la presente en Madrid a 9 de Abril de 1924.—Mario Serratacó.

JO—9856

Don Mario Serratacó de Boét, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte, y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por malos tratos contra Antonio Fernández Domínguez y Luis Castaño Mendizábal, y en su virtud se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 27 de Diciembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Adolfo García y Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Fernández y D. Emilio Castro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Fernández Domínguez y Luis Castaño Mendizábal, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Enrique Mata Torres.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Adolfo García.—Juan Fernández Roldán.—Emilio Castro.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado, expido la presente que firmo en Madrid a 29 de Marzo de 1924.—Mario Serratacó.

JO—9857

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gloria Bueno Salne, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 4 de Febrero de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Gloria Bueno Salne, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Gloria Bueno Salne a la pena de cinco días de arresto y al pago de los gastos causados en este juicio y librese el edicto a la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a la condenada y a Angeles León Vera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma.

estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—9858

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Coca Vita, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 28 de Enero de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Antonio Coca Vita, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Coca Vita a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone cinco pesetas en concepto de indemnización a los Sres. González Gómez y Compañía y al pago de las costas causadas en este juicio y notifíquesele por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9859

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis de Carlos y Angel del Castillo, por infracción de Reglamento, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid a 11 de Febrero de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por infracción de Reglamento, contra Luis de Carlos y Angel del Castillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis de Carlos y a Angel del Castillo a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad y notifíqueseles por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en

el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9860

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leoncio García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Enero de 1924, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Leoncio García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Leoncio García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio y notifíquesele por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9861

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Labuerta García y Tomás Rojas Napia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Febrero de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra José Labuerta García y Tomás Rojas Napia, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Labuerta García y al Tomás Rojas Napia a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíqueseles por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9862

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eusebio Ramos Bermejo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 13 de Febrero de 1924; el Sr. D. Adolfo García Ruiz de Castañeda, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Eusebio Ramos Bermejo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Ramos Bermejo a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9863

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra José Cutillas Castillo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Febrero de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Jerónimo Maceres y don Manuel Dochoa, contra José Cutillas Castillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Cutillas Castillo a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de los costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto

subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Manuel Dochoa. J. Maceres.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remita para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 29 de Marzo de 1924.—Licenciado Mario Serratacó.

JO—9854

Don Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado entre Juan Díaz Escribano y Florencio Larios Toledano, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Septiembre de 1923, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos: D. José Fernández Roldán y D. José Torres; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Florencio Larios Toledano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Florencio Larios Toledano a la pena de 30 pesetas de multa y sus costas en concepto de indemnización a Juan Díaz Escribano y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Santiago Moreno.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Luis Casuso.—José Torres.—José Fernández."

Esta sentencia se publicó en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Florencio Larios y a Santiago Moreno, expido la presente que firmo en Madrid a 20 de Marzo de 1924.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—9854